GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 1236

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO INVERSIÓN A FINANCIARSE CON ASIGNACIONES DIRECTAS – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020 y el Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

2. Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

3. Que el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General Regalías"*; cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

4. Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regulo las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión.

5. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, indica GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR.

6. Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60 % de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las Secretarías de Planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos. Igualmente dispone que tratándose de proyectos destinados a ser financiados con el 60 % de la Asignación para la Inversión Regional estos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos.

7. Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, establece que las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas.

8. Que el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 establece: *"**Ajustes a los proyectos de inversión**. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la*

RESOLUCION 1236

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO INVERSIÓN A FINANCIARSE CON ASIGNACIONES DIRECTAS – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal".

9. Que el Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8 en su parágrafo 6° establece:

10."Cuando se haga uso de Proyectos Tipo y estos sean susceptibles de financiación con recursos de las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, la Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique y los recursos del 30% de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción, la viabilidad será dada por el Departamento Nacional de Planeación. Esta viabilidad para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, contendrá en un mismo documento el concepto técnico único sectorial".

11. Adicionalmente el artículo 1.2.2.2.1. del citado Decreto 1821 de 2020, se tiene que:

12. Que la Comisión Rectora del SGR expidió el Acuerdo 07 de 22 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización, aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones" y reglamentó lo relacionado al trámite de los ajustes a proyectos de inversión en su capítulo 5.

13. Que el articulo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 define los ajustes así:

> *"**Artículo 4.5.1.1 Definición de ajuste**. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto Único Reglamentario del SGR, los ajustes son aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización".*

14. Que a su vez el artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 07 de 2022 contempla el ***"trámite para los ajustes que deben ser decididos por la instancia que aprobó el proyecto de inversión**. Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación verse sobre el valor total del proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión (...)"*

15. Que mediante Resolución 520 de 12 de agosto de 2021 el Departamento de Bolívar aprobó el proyecto "**CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL DE TIPO RECREATIVO Y MEJORAMIENTO DE SU ENTORNO, EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**" con código **BPIN 2020002130095**; siendo designado como ejecutor al Departamento de Bolívar.

16. Qué según informe del Interventor, el proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL DE TIPO RECREATIVO Y MEJORAMIENTO DE SU ENTORNO, EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"** con código BPIN **2020002130095**, requiere ajustar las siguientes variables:

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 1236

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO INVERSIÓN A FINANCIARSE CON ASIGNACIONES DIRECTAS – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	X
	Inclusión de actividades nuevas	N/A
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	X
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	X
	Disminución de los montos aprobados	N/A
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	N/A
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	N/A
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	N/A
	Modificación de las fuentes ya existentes	N/A
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	N/A
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoria	N/A

Fuente: Imagen extraída de oficio 4 de noviembre de 2022 de solicitud de creación y registro de ajuste

17. Que de conformidad a lo contenido en el numeral 3 del artículo 4.5.1.1.3 del Acuerdo 7 expedido por la Comisión Rectora del SGR en su artículo en razón de lo anterior, el Gobernador (e) del Departamento de Bolívar a través del oficio de 4 de noviembre de 2022 presentó la solicitud de creación y registro del ajuste del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL DE TIPO RECREATIVO Y MEJORAMIENTO DE SU ENTORNO, EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**" con código **BPIN 2020002130095** a la Secretaría de Planeación, la cual se encuentra debidamente avalada por el interventor y supervisor del mismo; como consta en la documentación alojada en el aplicativo SUIFP- SGR.

18. Que en el aplicativo SUIFP-SGR se alojaron los documentos de solicitud de ajuste que contiene las razones técnicas, jurídicas y financieras con sus documentos soportes, así como el balance de la ejecución física y financiera. Documentos que fueron remitidos a la Secretaría de Infraestructura para el estudio de la decisión del ajuste.

19. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4.5.1.2.3 numeral 3 del Acuerdo 07 expedido por la Comisión Rectora del SGR, revisada la documentación y surtido el trámite legal pertinente ante la **Secretaría de Infraestructura,** la Secretaria de Despacho asignada a esta dependencia emitió el **CONCEPTO FAVORABLE DEL AJUSTE** solicitado, el cual fue remitido a la Secretaría de Planeación través del oficio GOBOL-22-048317 de 9 de noviembre de 2022, el cual fue elaborado por la Secretaria de Infraestructura y que en adelante hace parte integral de la presente resolución.

20. Que corresponde al Departamento de Bolívar según lo establecido en el numeral 4 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del SGR la decisión del ajuste así:

"Artículo 4.5.1.2.3 Trámite para los ajustes que deben ser decidido por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión.

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 1236

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO INVERSIÓN A FINANCIARSE CON ASIGNACIONES DIRECTAS – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

4.Decisión: *Una vez se cuente con concepto del ajuste, la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión analizará y decidirá sobre la solicitud de ajuste, esta decisión deberá ser consignada en un acto administrativo"..*

21. Que el Departamento de Bolívar como entidad beneficiaria, financiará el ajuste viabilizado de conformidad a lo establecido en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 en lo relacionado con los recursos de Asignación Directas – Departamento de Bolívar pertenecientes al Sistema General de Regalías, y su adición corresponderá al valor de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NIVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.363.261.941,65) M/CTE**. El porcentaje de incremento del valor total inicial del proyecto es del 20%, así:

Fuente	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamento de Bolívar (Proyecto Aprobado Inicialmente)	Asignación Directa – Departamento de Bolívar	2021-2022	$ 7.540.818.783,00
Departamento de Bolívar (Solicitud Ajuste No. 1)	Asignación Directa – Departamento de Bolívar	2021-2022	$ 1.363.261.941,65
Total			$ 8.904.080.724,65

22. Que el presente ajuste contribuye a cumplir con la finalidad y objetivos del proyecto inicialmente aprobado, logrando de manera efectiva impactar la necesidad de la población beneficiaria.

23. Que de conformidad a lo establecido en las reglas de procedimiento para el trámite de los ajustes de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, corresponde al departamento de Bolívar a través de la **Secretaría de Planeación registrar la decisión del ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR**; de conformidad con el acto administrativo de aprobación a lo establecido en el concepto de favorabilidad emitido por la **Secretaria de Infraestructura** el cual hace parte de esta resolución.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el incremento en el valor del proyecto de inversión que se detalla a continuación, el cual en adelante quedará así:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020002130095	"CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE UNA CANCHA DE FUTBOL DE TIPO RECREATIVO Y	DEPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	$ 8.904.080.724,65

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION 1236

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO INVERSIÓN A FINANCIARSE CON ASIGNACIONES DIRECTAS – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

	MEJORAMIENTO DE SU ENTORNO, EN EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.			

Fuente	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamento -BOLÍVAR (Ajuste No.1)	Asignaciones Directas – Departamento de Bolívar	2021-2022	$ 1.363.261.941,65
Departamento- BOLIVAR (Aprobación inicial)	Asignaciones Directas – Departamento de Bolívar	2021-2022	$7.540.818.783,00

EJECUTOR DESIGNADO		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
Valor de la Ejecución	8.641.361.518,65	Valor Interventoría	262.719.206,00
Plazo de Ejecución Física y Financiera del proyecto	9 MESES	Bienio en el que se recibeel bien o servicio	2021-2022
Entidad que presentó el proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
Ejecutor y contratante de la Interventoría del Proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE al Secretario de Hacienda Departamental para realizar las actuaciones Presupuestales de la vigencia del bienio 2021 - 2022 el valor correspondiente a la fuente de financiación de Asignación Directa- Departamento de Bolívar.

ARTICULO TERCERO: AUTORICESE a la Secretaria de Planeación a realizar el registro del ajuste aquí descrito en el Banco de Proyectos de Inversión.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los 18 de noviembre 2022

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernador de Bolívar (e)

Vo.Bo : Juan Mauricio González - Secretario Jurídico
Nohora Serrano Van Strahlen_- Directora de Actos Adm y Pers Jurídica
Revisó: Karol Brigitte Osorio Degiovanni - Secretaria de Planeación
Revisó: Cesar Reyes – Profesional Especializado Adscrito a la Dirección de Planeación Estratégica e Inversión Pública Sec. Planeación
Proyectó: M. Gallo – Asesor Externo Sec. Planeación